ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a.	**ADICIÓN**	X
b.	**CESION**	
c.	**PRÓRROGA**	
d.	**TERMINACIÓN**	
e.	**MODIFICACIÓN**	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	494 DE 2024
OBJETO	CTP - 37 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERES PÚBLICO EN MATERIA CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA VIGENCIA 2024
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS NIT 901534777-4
SUPERVISOR	JESSICA PAOLA ALBARRACÍN MONTAÑA, Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN ($212.988.271,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 255.776.180,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO	21 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	20 DE ABRIL DE 2024

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACION	Que las partes suscribieron el 21 de marzo de 2024 el contrato N° 494 DE 2024 con la FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS con Nit 901534777-4 representada legalmente por AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9430519 cuyo objeto es: CTP - 37 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERES PÚBLICO EN MATERIA CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA VIGENCIA 2024 Que el Plazo de ejecución es de TREINTA (30) DÍAS Que, el día 21 DE MARZO DE 2024 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el 20 DE ABRIL DE 2024 Que la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial del municipio de Tunja en ejercicio de sus funciones y dando cumplimiento la estructura propuesta dentro del Plan de Desarrollo “***TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020 – 2023”***, se ha podido determinar la pertinencia de llevar a cabo el proceso “CTP-37 AUNAR ESFUERZOS

TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA VIGENCIA 2024", el cual pretende llevar a cabo la pre producción, post – producción técnica, montaje, instalación, operación de equipos de cada uno de los contenidos culturales propuestos en los diferentes eventos, esto al considerar los siguientes aspectos:

Que las actividades que desarrollen en el proceso contractual propuesto permite dar cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), específicamente su artículo 17 que establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica; y el artículo 18 que consagra que el Estado a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Así mismo el Municipio de Tunja a través del plan de desarrollo "Tunja la Capital que nos Une 2020-2023" establece en el IV Pilar Transversal: Nos une el Empleo estableció los siguientes programas:
7.1. Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, cuyo objeto es: Fortalecer las políticas del emprendimiento empresarial desde la formalización en condiciones que conlleven a una mejor calidad de vida, así como el fomento de la empleabilidad y formalidad para el crecimiento económico tunjano
7.2. Ambiente empresarial y atracción de la inversión, cuyo objeto es: Integrar desde el ambiente empresarial la sinergia conjunta de varios sectores empresariales de las zonas francas, en asociatividad laboral con alianzas público – privadas en el Municipio de Tunja.
De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de *2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja tiene dentro de sus funciones la de:

1.Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de Gestión de Servicios Públicos.

2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de Gestión Empresarial y Competitividad.

3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario.

En la actualidad la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar por medio de la Unidad de Gestión Empresarial la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico a través del fortalecimiento de los sectores de la producción, promoción del emprendimiento, atracción

de la inversión, desarrollo empresarial y generación de capacidades. cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

Que son funciones específicas de la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad, las siguientes:

1. Participar en la promoción y generación de procesos de desarrollo social y económico, orientados a l mejoramiento de la calidad de vida mediante la generación de empleo, mejoramiento de sus ingresos y la auto solución de sus necesidades,
2. Implementar las políticas, planes; programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico v competitividad de la ciudad.
3. Planear los estudios, diagnósticos, y procesos de seguimiento y monitoreo a la política pública de Inclusión productiva y trabajo digno y decente de Tunja.
4. Promover la asociatividad y la articulación en redes, cadenas, clúster con enfoque social y solidario.
5Fortalecer las cadenas productivas estratégicas, desde el eslabón primario, la generación de valor agregado y la consolidación de mercados.
6. Coordinar y gestionar los planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer los procesos de formación para el trabajo de manera pertinente y por competencias para la inserción laboral de la población vulnerable del territorio y promover las políticas de empleo.
7. Apoyar las ideas innovadoras con capacidad de crecimiento según la demanda del mercado.
8. Promover la transferencia de conocimientos y tecnologías entre las empresas con enfoques de valor compartido.
9. Promoverlaprotecciónycomercializacióndelapropiedadintelectualdelasideasinnovadoras generadas en el municipio.
10. Establecer redes empresariales continuas o circunstanciales de acuerdo a demandas específicas del mercado.
11. Impulsar los proyectos de desarrollo económico de los planes de desarrollo local de las comunidades
12. Impulsar mecanismos de producción limpia o de mercado voluntario de carbono en los diferentes sectores de la actividad económica de la ciudad.
13. Apoyar los procesos de Emprendimiento, Asociatividad y Emprendimiento Rural, para generar condiciones de sostenibilidad socioeconómica, a través de estrategias que permitan elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo a los pobladores rurales del Municipio de Tunia.
14. Diseñar, gestionar e implementar, las estrategias de atracción de la inversión e internacionalización de las cadenas productivas.
15. Implementar y acompañar la gestión de la estrategia de marketing internacional del municipio.
16. Realizar asesoría y acompañamiento para el acceso a fuentes de financiación con las distintas entidades público- privadas a emprendedores y empresarios (capital semilla, capital de trabajo, consultoría, activos productivos y comercialización).
17. Contribuir al incremento de la competitividad y productividad mediante la asesoría profesional personalizada y acompañamiento a los emprendedores y empresarios.
18. Conformar y consolidar el ecosistema de emprendimiento para la articulación publico privada y académica para la generación de innovación productividad y competitividad y generación de empleo.
19. Articular y coordinar la oferta disponible de generación de ingresos y empleo (GIE) pública y privada.
20. Facilitar las alianzas interinstitucionales para la ruta de empleabilidad y la inserción en el mercado laboral.

Que en el municipio de Tunja se presenta bajos índices de emprendimiento y de actividades recreativas en el Marco de la Semana Santa que se llevara a cabo por parte de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos a través de su Unidad de Activate pretende consolidar y apoyar la dinámica de fortalecimiento económico del sector de gastrobares, cafés y tiendas especializadas de café de Tunja; la Secretaría de Cultura, Turismo y

Patrimonio Territorial del Municipio de Tunja, Asobares, Sena y la cadena productiva del café pone a disposición una estrategia para fomentar el consumo local y regional en la ciudad de Tunja, dirigida a los establecimientos que estén pensando en mejorar, posicionar y dar valor agregado a uno de sus productos estrella como lo es el café. Con este programa de promoción de consumo de esta bebida se pretende generar o aumentar sus ingresos mediante la propuesta “Devoción y Café”, donde cada participante creará a base de productos de la región, un café propio del establecimiento. Esta estrategia permitirá potenciar el negocio, empoderar y fortalecer los procesos empresariales, además de promocionar cada establecimiento con la creación de un café de diseño que les dará reconocimiento y status y les permitirá ser más productivos, sostenibles y sustentables.

Que en el desarrollo de los eventos en el marco de la Semana Santa: se realizaran eventos de conciertos de Música (Lirica y Sacra), teatro, Danza, cinematografía, cine, gastronomía, actividades recreativas que contribuyen al cumplimiento de la misión y finalidades del Municipio de Tunja en cumplimiento de la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias que confluyen en el presente proceso, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Por otro lado, se evidencia una débil estrategia de marketing territorial de la ciudad, lo que conlleva a unos bajos índices de reconocimiento y posicionamiento de la ciudad interna entre los ciudadanos y hacia afuera de la ciudad, con estos encuentros culturales se da a conocer el patrimonio cultural inmaterial de la nación de la Celebración de la Semana Santa, lo anterior genera bajos índices de inversión y presencia de medianas y grandes empresas interesadas en tan magno evento reconocido mediante la Ley 1767 de 2015.

El Municipio requiere la prolongación de acciones administrativas, técnicas y financieras que permitan llevar a cabo la ejecución de la programación planteada en los espacios culturales y patrimoniales en la ciudad de Tunja, y presentaciones artísticas a través de montajes exclusivos, por tal razón se viabilizó el proyecto: **Fortalecimiento de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y empresarial del Municipio de Tunja Boyacá** con ficha EBI **2024150010012** cuyo objetivo es: Incrementar los índices de competitividad, la productividad empresarial, emprendimiento y atracción de la inversión en Tunja dentro del cual se contempló como alternativa Desarrollar el emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial para la generación de empleo en Tunja.

Con el fin de asegurar la prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal, mediante las actividades anteriormente descritas, la Secretaría Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial y la Secretaria de Fomento Económico, requieren continuar con el apoyo necesario para asegurar la cobertura, calidad y oportunidad de la seguridad social para la población del municipio en la actividad de salud que tiene a su cargo el ente territorial, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todos los presupuestos normativos que regulan las diferentes actividades desarrolladas por la Sectorial.

En el marco de esta función la Secretaría de Salud Territorial, requiere dar continuidad a los diferentes eventos que se llevaran entre estos el concurso denominado “Devoción y Café” está dirigido a gastrobares, cafés y tiendas especializadas de café de la ciudad de Tunja que estén interesados en crear un café propio del establecimiento, cuya preparación contenga ingredientes propios de la región y cumpla requerimientos de presentación, creatividad y sabor y donde cada establecimiento tendrá que inscribir dos bebidas; una fría y una caliente.

Por lo cual la Supervisión del Convenio, advierten que es necesario suscribir un **ADICIONAL N° 1 EN VALOR** al **Convenio de Asociación N° 494 DE 2024** por un valor de: **APORTE DE LA ESAL 5%: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL**

NOVECIENTOS PESOS ($1.578.900,00) M/CTE y **APORTE DEL MUNICIPIO 95%:** En la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($29.999.100,00) M/CTE**, para un valor total de la ADICIÓN N°1 EN VALOR en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($31.578.000,00)** de modo que con la con la presente adición el valor total de convenio queda establecido la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 255.776.180,00) M/CTE.**

Valor obtenido de cotizaciones realizadas en la búsqueda de valores de mercado dadas las necesidades de las actividades de interés publico objeto de adición así:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO COT 1	VR UNITARIO COT 2	VR UNITARIO COT 3	VR PROMEDIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
50	PENDONES 1 METRO X 60 CM IMPRESOS EN BANNER	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 28.000,00	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00
150	HABLADORES TRIANGULO IMPRESOS A TODO COLOR PLEGADOS EN TRIANGULO CON CODIGO QR	$ 6.000,00	$ 5.900,00	$ 6.100,00	$ 6.000,00	$ 900.000,00	$ 822.000,00	$ 78.000,00
50	PLACAS DE RECONOCIMIENTO TAMAÑO 17 X 22 CM EN ACRILICO DORADO DE 2 MILIMETROS GRABADO A LASER SOBREPUESTO EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 5 MILIMETROS, EMPACADA EN CAJA TROQUELADA CON LAS MEDIDAS DE LA PLACA	$ 62.500,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 62.500,00	$ 3.125.000,00	$ 2.375.000,00	$ 750.000,00
4	HONORARIOS PROFESIONALES PARA CATA DE CAFÉ EN ESTABLECIMIENTOS Y JUZGAMIENTO DEL	$ 1.000.000,00	$ 990.000,00	$ 1.010.000,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	
1	TALLER DE CATA DE CAFÉ Y PREPARACIONES, EL CUAL INCLUYE DE GUSTACIONES Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LAS DEMOSTRACIONES	$ 950.000,00	$ 945.000,00	$ 955.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	
4	PERSONAL DE LOGISTICA Y ACOMPAÑAMIENTO A COMERCIANTES ESTRATEGIA CAFÉ Y DEVOCIÓN	$ 444.000,00	$ 440.000,00	$ 448.000,00	$ 444.000,00	$ 1.776.000,00	$ 1.776.000,00	
14	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPAS DE ESTRUCTURA METALICA CON PERSONAL DE ARMADO, DESARMADO Y TRANSPORTE	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 1.820.000,00	$ 1.820.000,00	
42	ALQUILER DE MESAS DE 80 X 1,80 CON MANTEL, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE	$ 25.000,00	$ 30.000,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	
42	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN	$ 2.500,00	$ 2.100,00	$ 2.900,00	$ 2.500,00	$ 105.000,00	$ 105.000,00	
1	PLAN DE MEDIOS	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	
VALOR TOTAL						$ 31.578.000	$ 29.999.100,00	$ 1.578.000,00

Que como sustento de lo anterior en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional[1], se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una **modificación** del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una **adición** del contrato.

De la misma manera los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y

[1] Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Que, según concepto del Consejo de Estado "la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (…) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"[2].

Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 494 DE 2024**, se hace necesario suscribir la **ADICIÓN N° 1 en VALOR** al convenio en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en VALOR por un valor **APORTE DE LA ESAL5%: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.578.900,00) M/CTE** y **APORTE DEL MUNICIPIO 95%** en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($29.999.100,00) M/CTE**, los cuales serán respaldados presupuestalmente, para un valor total de la ADICIÓN N°1 EN VALOR en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($31.578.000,00).**

Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad No. 20240878, expedido el día 22 marzo de 2024 por la oficina de presupuesto, es viable adicionar el contrato No. 494 de 2024, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles

[2] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá, D.G., trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009). Radicación No. 1.952. 11001-03-06-000-2009-00033-00.

serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato, la información presupuestal se encuentra relacionada de la siguiente forma:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A ADICIONAR	Fuente de los recursos	No. CDP
A 2.3.9.05.36.02.1300.02	Mayor valor 2023 - Financiación y/o cofinanciación proyectos Centro de Empleo y emprendimiento (1625 SMMLV)	**$30.000.000**	**PROPIOS**	20240878

Que en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)”

CLAUSULAS A MODIFICAR

Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe ADICIONAR las siguientes clausulas previstas en el Complemento al CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN N° 494 DE 2024, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato).

CLAUSULA CINCO – PRESUPUESTO DEL CONVENIO

VALOR A ADICIONAR

<u>APORTE DE LA ESAL:</u> UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.578.900,00) M/CTE y **<u>APORTE DEL MUNICIPIO</u>** en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($29.999.100,00) M/CTE**, para un valor total de la ADICIÓN N°1 EN VALOR en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($31.578.000,00),** de conformidad con el siguiente cuadro de presupuesto:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO COT 1	VR UNITARIO COT 2	VR UNITARIO COT 3	VR PROMEDIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
50	PENDONES 1 METRO X 60 CM IMPRESOS EN BANNER	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 28.000,00	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00
150	HABLADORES TRIANGULO IMPRESOS A TODO COLOR PLEGADOS EN TRIANGULO CON CODIGO QR	$ 6.000,00	$ 5.900,00	$ 6.100,00	$ 6.000,00	$ 900.000,00	$ 822.000,00	$ 78.000,00
50	PLACAS DE RECONOCIMIENTO TAMAÑO 17 X 22 CM EN ACRILICO DORADO DE 2 MILIMETROS GRABADO A LASER SOBREPUESTO EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 5 MILIMETROS, EMPACADA EN CAJA TROQUELADA CON LAS MEDIDAS DE LA PLACA	$ 62.500,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 62.500,00	$ 3.125.000,00	$ 2.375.000,00	$ 750.000,00
4	HONORARIOS PROFESIONALES PARA CATA DE CAFÉ EN ESTABLECIMIENTOS Y JUZGAMIENTO DEL	$ 1.000.000,00	$ 990.000,00	$ 1.010.000,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	
1	TALLER DE CATA DE CAFÉ Y PREPARACIONES, EL CUAL INCLUYE DE GUSTACIONES Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LAS DEMOSTRACIONES	$ 950.000,00	$ 945.000,00	$ 955.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	
4	PERSONAL DE LOGISTICA Y ACOMPAÑAMIENTO A COMERCIANTES ESTRATEGIA CAFÉ Y DEVOCIÓN	$ 444.000,00	$ 440.000,00	$ 448.000,00	$ 444.000,00	$ 1.776.000,00	$ 1.776.000,00	
14	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPAS DE ESTRUCTURA METALICA CON PERSONAL DE ARMADO, DESARMADO Y TRANSPORTE	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 1.820.000,00	$ 1.820.000,00	
42	ALQUILER DE MESAS DE 80 X 1,80 CON MANTEL, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE	$ 25.000,00	$ 30.000,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	
42	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN	$ 2.500,00	$ 2.100,00	$ 2.900,00	$ 2.500,00	$ 105.000,00	$ 105.000,00	
1	PLAN DE MEDIOS	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	$ 16.352.000,00	
VALOR TOTAL						$ 31.578.000	$ 29.999.100,00	$ 1.578.000,00

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	Se mantendrá la misma FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES de la clausula 6 del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 494 DE 2024.
PLAZO A PRORROGAR	**NO APLICA**
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente adición se mantendrá por el supervisor principal **JESSICA PAOLA ALBARRACÍN MONTAÑA**, como Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial y un SUPERVISOR subsidiario correspondiente a **GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ AVELLA,** Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos.
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACIÓN DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **CDP 20240878 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024**
2. **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
3. **COTIZACIONES**
4. **ANEXO 1. CUADRO DE PRESUPUESTO**

FIRMA RESPONSABLE

Jessica P. Albarracín M

JESSICA PAOLA ALBARRACÍN MONTAÑA,
Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial

GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ AVELLA
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos